



# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

## PERIODICO DE INSTRUCCION PÚBLICA

ORGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA, DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRATICOS Y MAESTROS

### EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN	
MADRID Y PROVINCIAS	ESTADOS DE EUROPA
Trimestre. Pesetas 8 <sup>75</sup>	Trimestre..... 5 fr.
Semestre..... 17	Semestre..... 9
Un año..... 33 <sup>50</sup>	Un año..... 18
CUBA, PUERTO-RICO Y AMÉRICA	LOS DEMÁS ESTADOS
Un año... Pesos oro 5	Un año..... Pesos 71 <sup>12</sup>

Número suelto en toda España, 0<sup>50</sup> céntos de peseta.

COLABORADORES: LOS SEÑORES PROFESORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Gabriel de la Puerta.....	Universidad Central.	D. Jaime Comas.....	Id. de Puerto-Rico.
Lázaro Bardon.....	Id. id.	J. M. Llinás.....	Escuela Normal Central.
Francisco de P. Rojas.....	Id. id.	Gorgonio Hueso y Sánchez.....	Id. id. de Santiago.
José Ramón de Luanco.....	Universidad de Barcelona.	E. Centamino de Latour.....	Id. de <i>Hautes Etudes Commerciales</i> de París.
Antonio Alonso Cortés.....	Id. de Valladolid.	D. José L. Bello.....	Id. id. de S. Cruz de Tenerife.
Fernán Canella y Secades.....	Id. de Oviedo.	Emilio Arrieta.....	Id. de Música y Declamación.
Claudio Mimó.....	Id. de la Habana.	Joaquín M. Sanromá.....	Id. de Comercio.
Manuel M. J. de Galdo.....	Instituto del C. Cisneros.	Luis M. Utor.....	Id. de id.
Pedro María Fernández.....	Id. de Salamanca.		

Redacción y Administración  
Calle del Barco, núm. 20, principal

Apartado particular núm. 131

Se suscribe en la Administración ó por carta al Director y en las principales librerías de Madrid y provincias. La suscripción ha de ser pagada por adelantado, en metálico, libranzas ó letras de fácil cobro. Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maestros de Escuelas públicas, ó 15 los que no lo sean, tienen derecho á positivos beneficios. Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificación.

Director y Propietario: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USÁTEGUI

### En la Academia de Ciencias exactas, FÍSICAS Y NATURALES

Día de gala anunciamos en el número último que sería el domingo pasado para esta sabia corporación, y día de gala extraordinario lo fué en efecto.

Presidió el acto el Sr. Duque de la Victoria, y había acudido un público tan numeroso como distinguido entre los hombres de ciencia. En el salón de actos se veían congregados numerosos y antiguos amigos del señor Vallín, que acudían á oír la voz elocuente de los Sres. Vallín, Académico recipiendario, y del ilustre Secretario perpetuo de la Academia Sr. Merino, Académico designado para contestar al primero.

Fué presentado el nuevo Académico por los Sres. Bosch y Arillaga.

Vasto y muy importante fué el tema elegido por el Sr. Vallín, y muy adecuado para demostrar su vastísima erudición y su amor á las ciencias y á las tradiciones de nuestra patria, por cuyas glorias tanto se ha afanado en más de cuarenta años que se ha dedicado con felicísimo éxito á la enseñanza de las matemáticas.

De la amplitud del asunto puede dar idea su lema, *La cultura científica en España en el siglo XVI*. El trabajo del Sr. Vallín, más que discurso de un acto como el que se celebraba, es un trabajo de consulta, por la acumulación de datos que encierra, por la sobriedad de su exposición y por el método que, como en todos los trabajos del Sr. Vallín, revela al maestro práctico. En aquellas 163 páginas de lectura con profusión de curiosísimas anotaciones, y en aquellas 146 siguientes de apéndice, de letra muy menuda y compacta impresión, hay mucho que estudiar y muchísimo que aprender.

En el estudio del Sr. Vallín, labor que supone además de conocimientos muy amplios, una labor prolija y un trabajo de no breves vigiliadas, se comprenden además del estudio de la cultura patria, el de varios sabios portugueses que el nuevo Académico estima como españoles, y con fundamento.

El Sr. Vallín hace una compilación de obras publicadas de Sagrada Escritura, teología, místicas, acéticas y moralistas, humanidades y filología, de novelistas, poetas y dramáticos, de filósofos, jurisconsultos y canonistas, de filosofía del derecho, de tratadistas de política, economistas y arbitristas, historiadores, tratadistas de música, de la cual dice que fué considerada entre nosotros desde los tiempos más antiguos como una de las artes más bellas y necesarias, hasta el punto que su enseñanza en academias especiales y después en las Universidades no reconoce prioridad en Italia, y esto sin contar que se daba ya en las catedrales, solo para el servicio del Señor, desde los tiempos de los godos; después trata de la pintura y escultura.

Reseña, por alfabética colocación, otras de matemáticas y de mecánica, obras públicas, arquitectura y arte militar.

Da noticia de los cosmógrafos y pilotos que fueron al propio tiempo constructores de instrumentos náuticos, siendo alguno de ellos expertísimo en tal arte.

Trata después el Sr. Vallín de la introducción y advertimientos para la observación de los eclipses de la luna, copiando los documentos relativos al problema de la longitud del mar, coleccionando las obras más notables sobre cosmografía y astronomía é inser-

ta la famosa Bula de Alejandro VI, sobre la partición del Océano.

Dice que para conocer y escribir cumplidamente la historia de un país, conviene comenzar por escribir y conocer la historia particular de todos sus pueblos. Copia, según abecedario, obras de geografía y viajes, arte de navegar, cartas hidrográficas ó marinas y construcción de buques, y acompaña con algún grabado, *Conocimiento de la fuerza del vapor*, según Juan Escribano, comprobado por M. Arago, en oposición á lo que asegura Libri.

Aún queda una parte muy importante por reseñar. Refiérese á la relación de los Colegios mayores de Salamanca, Valladolid, Alcalá, Toledo, Santiago de Compostela, Oviedo, Córdoba, Sevilla y Valencia; de los incorporados á las Universidades de Huesca y Zaragoza; Colegios Universidades; Conventos-Universidades; Colegios de la Compañía de Jesús, de ingleses, establecimientos de enseñanza en nuestras posesiones de Ultramar, virreinato de Méjico, de Santa Fé ó Nueva Granada, Perú y Buenos Aires, y Academias, Bibliotecas y Archivos; y sigue, en fin, á este nutridísimo estudio y vasta compilación un índice completo.

Termina el Sr. Vallín tan difícil como penoso trabajo de resucitar lo pasado, con un excelente párrafo manifestando que no ha sido ni podía ser su ánimo el hacer una historia de la ciencia española en el siglo XVI, sino tan sólo demostrar que el movimiento científico de aquel hermosísimo siglo de oro de nuestra literatura y nuestra ciencia, cupo á los españoles la parte más principal, contribuyendo ostensiblemente, de este modo, á descubrir, plantear y resolver, en suma, todas las cuestiones y problemas científicos de aquella época.

Grandes y nutridos aplausos acogieron las últimas elocuentes palabras del Sr. Vallín.

A continuación contestó al Sr. Vallín el ilustre Secretario general, Sr. Merino, quien hizo un cumplido elogio de su apadrinado, haciendo, entre otras cosas, la pregunta siguiente: «¿Pero es realmente simple discurso en elogio de la *Cultura científica de España en el siglo XVI* y en defensa consiguiente de la capacidad intelectual, y aptitud sobresaliente de los españoles para el cultivo de las ciencias físico-matemáticas y naturales, lo que el Sr. Vallín nos ha en mínima parte leído, y entrega á la consideración de cuantos despacio se presten á meditarlo?»

No necesito decirlo, señores; es algo más que esto. Es un trabajo de vasta y bien empleada erudición, y de investigación propia, por todo extremo meritorio y penoso: discurso elegante, razonado, con gran copia de pruebas fehacientes, en defensa de la tesis, demasiado atrevida acaso, que el autor se propone sacar triunfante: una Memoria, repleta de datos peregrinos, indispensables para formar juicio cabal, ó nada más que meramente aproximado de la verdad ó realidad de los hechos, de cuanto los españoles discurrieron, inventaron y practicaron en beneficio de la civilización moderna y de las ciencias en que el floreciente estado de las sociedades actualmente descansa: un libro precioso, donde se recopilan y sintetizan y completan los trabajos de hombres eminentes, que en época reciente han procurado volver por el mancillado decoro científico de España, formando con pasmosa diligencia el inventario minucioso de la hacienda y riquezas del alma, atesoradas por nuestros ante-

pasados, y que, sumidas y confundidas en el acervo común de las naciones, legítimamente nos pertenecen y no tiene nadie el derecho de escatimarnos....»

No podemos seguir al Sr. Merino en su contestación elocuente como pocas, y donde demuestra, al par que sus dotes brillantes de escritor, sus valiosos conocimientos y su erudición extraordinaria.

El Sr. Merino terminó su lectura en medio de ruidosísimos aplausos. La solemnidad del domingo fué verdaderamente brillante, y para terminar de algún modo esta incompleta reseña, lo haremos felicitando á la docta Corporación por la adquisición que ha hecho, llevando á su seno hombre de la erudición, de la valía y del entusiasmo del Sr. Vallín.

### Para el Sr. Vincenti.

Ahora que el Sr. Vincenti se ha dirigido con atentas y apremiantes excitaciones á las Diputaciones provinciales, vamos á darle un recado muy oportuno para estas corporaciones, que el Sr. Vincenti hará muy bien en acoger benévolo y ponerlo en práctica en plazo breve.

Véase el caso:

Allá por Galicia, tierra del Sr. Vincenti, y de la cual parece muy enterado el Sr. Director, y á la que profesa singular predilección, anda bastante desarreglado ese *imbroglio* de los escalafones. ¿Sabría el Sr. Vincenti ó alguien decirnos qué es de los escalafones de las provincias de Orense, Lugo y Pontevedra? Hacemos esta pregunta porque los Maestros y nosotros estamos en un laberinto de confusiones sin saber una bendita palabra de este asunto interesante, aunque solo sea porque hay intereses por medio.

Otro caso:

En la privilegiada provincia de Murcia, privilegiada aunque solo sea por el abandono de que gozan los Maestros, no se ha pagado el aumento gradual de sueldo desde el año 1868, á excepción del primer semestre de 1880 á 1881 y del primer semestre de 1883 á 84. Es decir, que en *veinticinco años* no se ha pagado más que dos semestres... dicho, así, en semestres para que parezca más.

Ahora que el Sr. Vincenti ha aprendido el camino para dirigirse á las Diputaciones, ¿no le parece que sería de muy buen efecto y de mayor justicia el tocar este punto tan abandonado?

### Anomalia.

Las Escuelas prácticas agregadas á las Normales parecen que son unas Escuelas como otras cualesquiera, sobre todo para los efectos de haberes, retribuciones y local. Los Ayuntamientos tienen en ellas los mismos deberes que en todas las Escuelas que con fondos municipales se sostienen.

Por lo mismo no podemos explicarnos la razón que el Ayuntamiento de Lérida tenga para no pagar *hace seis años* el alquiler del local en que la Regencia de la Normal de Maestras está instalada. Ni se abona tampoco, según se nos dice, la casa de la Maestra, profesora muy ilustrada, y á la que en recompensa de merecimientos y desvelos muy loables se la obliga á pagar alquileres por partida doble.

Vemos en esto una anomalia injusta, que debe desaparecer cuanto antes. Si el Ayuntamiento, según nos aseguran, no paga esos emolumentos que debe pagar en justicia, ¿qué

hace el Sr. Gobernador ante las reclamaciones de la Maestra? Es más, si el Municipio no consigna la cantidad correspondiente en los presupuestos, ¿cómo se le aprueba éstos? Y si los consigna, ¿á qué se dedican? La verdad es que esto merece aclararse y corregirse.

No vayan á creerse algunos Ayuntamientos poderosos que cumplen sus deberes debiendo á los Maestros.

### Los últimos decretos en acción.

Nuestro ilustrado compañero Sr. Gavaldá escribe un razonado artículo en nuestro colega *El Clamor del Magisterio*, donde se lee entre otras cosas: «Hoy, la cuestión de pagos se ha complicado con la intervención de Cobradores, Delegados y aun de Ayuntamientos en donde no bastan los recargos municipales, y ha tenido la gracia singularísima de relevar de su acción ejecutiva á los Gobernadores civiles auxiliados por las Juntas provinciales de primera enseñanza.

Es cierto que la ley de Presupuestos no ordena verificar las liquidaciones hasta últimos del trimestre, exceptuándose las poblaciones capitales de provincia y las que á ellas están asimiladas por gracia del Sr. Ministro, en las cuales se hace por meses. Ahí tienen el escudo con que se defienden los Delegados, y si por una demora del Cobrador el ingreso de las contribuciones se verifica el 1.º de Abril, pongamos por caso, el Delegado no hará la liquidación de Enero, Febrero y Marzo hasta últimos de Junio. Y el Maestro que se fastidie, sin cumplimiento ni distinguos»

### Locales para Escuelas.

Esto de los locales es otro de los asuntos que corre parejas con la cuestión de pagos. Y en verdad que si se lleva á cabo la colocación de las banderas, muchos Maestros se van á ver en el más grave de los apuros preguntando por el frontispicio de la escuela que, claro está, no encontrarán por ninguna parte.

Y para no hablar de memoria, á continuación transcribimos algunos párrafos de una carta que acabamos de recibir. Dice así:

«La enseñanza en estos pueblos no puede estar en estado más lastimoso. En X... (Málaga), la mayor parte del tiempo están las Escuelas cerradas, pues el local de la primera, de niños, está en un subterráneo, húmedo, oscuro y en unas condiciones que cualquiera puede figurarse; y el de la segunda se encuentra en una casa bastante ventilada, pues está casi caída y el local es bastante grande, con tres balcones y una reja que da á un tejado, todo sin cristales y con las puertas hechas pedazos, por lo que no he visto un sitio más apropiado para coger pulmonías.

En la Escuela que hoy desempeña la casa, respecto al local, es casi tan grave como la anterior, por encontrarse instalada en un pajaro bajo de techo, hasta tal punto que se toca en él con la cabeza, teniendo que subirse por una escalera dificultosa, por lo que hay que tener gran cuidado, y con todo eso acaso haya algún día que lamentar alguna desgracia. El local tiene tres ventanas sin cristales y pisa sobre una cuadra de tal modo, que una de las ventanas, la que da á la calle, cae sobre la puerta, y al leer en el número anterior de ese periódico el proyecto de las banderas, he pensado varias veces que no sería mal el colocar la bandera nacional sobre la puerta de la cuadra; las otras dos ventanas caen al corral, que sirve para desahogo á la



expresada cuadra, donde hay depositado un basurero, percibiéndose en la escuela los miasmas que de allí se despiden, por lo que podrán juzgar que este vecindario vive de milagro.»

Después de la lectura de estos párrafos, que recomendamos á los Sres. Director é Inspector generales, los comentarios huelgan.

Lo que seguramente no holgaría sería el estudio del medio más eficaz para dotar á las Escuelas, si no de locales con todas las condiciones que la pedagogía recomienda, por lo menos con las que exigen la decencia, la higiene y la salud.

Que no es mucho pedir.

### Todo interino.

Es decir, que todo sea interino no se ha conseguido todavía, pero al paso que vamos ya se conseguirá. La interinidad parece la nota característica de estos momentos. La lista no puede ser más variada, aunque con el tiempo es posible que vaya haciéndose más larga.

Interino, el Director general de Instrucción pública. No hay que olvidar que con este carácter está el Sr. Quiroga Ballesteros, y que no se sabe cuánto durará esta interinidad.

Interino, el Rector de la Universidad Central. Dos meses y dos días, salvo error, llevamos ya en esta situación, y se ignora cuándo saldremos de ella.

Interinos, los Inspectores provinciales. Recuérdese que con arreglo á un artículo de la ley de presupuestos, sigue esta organización interin no se le da la que se pretende.

Interino, en gran parte, el Profesorado de las Normales; de esto vale más callar.

Interinos, muchísimos Maestros más que antes. Reciente está aún la Real orden suspendiendo las oposiciones, y por tanto, la provisión de unas plazas que debieran estarlo en propiedad.

Interinamente (ó de milagro), viven muchos profesores que no pueden cobrar.....

Y basta por hoy, aunque la lista podría todavía continuarse.

### Liga madrileña contra la ignorancia

El Sr. Secretario de esta Asociación, don Javier Jiménez Delgado, nos remite para su inserción el siguiente anuncio:

«Esta Sociedad ha acordado conceder un nuevo plazo, que espirará el día 31 del corriente, para los niños y niñas asistentes á las Escuelas públicas de Madrid que aspiren á los premios C, D y F de la convocatoria hecha por la misma, publicada en el *Boletín oficial* de esta provincia de 7 de Noviembre próximo pasado, advirtiendo á todos los aspirantes que se han de atender precisamente á las condiciones expresadas en dicha convocatoria.»

Una buena parte de la prensa profesional se entretiene, como es justo, en hacer el balance del año último, apreciando sus efectos en la primera enseñanza. El resultado no puede ser más desfavorable; ha sido un año verdaderamente calamitoso. Esta es la síntesis de nuestros colegas, y no transcribimos sus argumentos porque coinciden con los hechos por nosotros en nuestro artículo *Actualidades*.—*Cómo empezó y cómo acaba*, que muchos de nuestros colegas nos hacen el honor de reproducir.

La liquidación del año último en el ramo de enseñanza parece una liquidación.... de averías.

Ya inauguró sus sesiones el nuevo Ayuntamiento de Madrid. De su gestión en cuanto á la enseñanza no es posible hablar, aunque tenemos, por tener algo, la esperanza de que saldremos ganando.

Esto creemos, no obstante el discurso en la primera sesión del Alcalde presidente, en que pintó con colores más negros que una epidemia, el estado de pobreza de nuestro Municipio, que le impide atender á la instrucción primaria como debiera.

Dios quiera que el Alcalde cure de su pesimismo.

Porque nosotros creemos que se puede hacer algo más de lo que se hace, no obstante esa pobreza.

Llamamos la atención de nuestros lectores sobre el anuncio de escudos y banderas, puestas á la venta por el Sr. Sánchez-Covisa. Hemos tenido el gusto de ver unos y otras, y las hallamos del mejor gusto y hechas con verdadera perfección.

En otro lugar de este número pueden ver nuestros lectores el decreto concediendo exámenes á los alumnos libres en este mes.

El decreto estaba prometido desde Octubre. Sin embargo, se ha esperado á promulgarlo no á «última hora», como hacíamos anunciar, sino después de la última.

Hay cosas que no podemos explicarnos, y entre ellas es esa de andar siempre atropelladamente, cuando podía andarse con calma, y de hacer las cosas (aunque no estén justificadas) hacerlas á su tiempo.

Nuestro colega *La Ilustración del Profesorado hispano-americano*, publicará este año una nueva edición económica para los Maestros de Madrid, que no se diferenciará de la ordinaria más que en la clase del papel, que habrá de ser de calidad inferior.

En breve saldrá para la corte de Marruecos una embajada extraordinaria, si algo extraordinario no hace cambiar de nuevo los sucesos de Africa.

De la embajada formarán parte el ilustre arabista D. Julián Ribera, Catedrático de la Universidad de Zaragoza, y el Auxiliar de la de esta corte D. Lorenzo Moret.

Nos felicitamos de que para sucesos de esta importancia se eche mano de profesores distinguidos.

El *Boletín del Magisterio*, de Segovia, publica un razonado artículo con el título *Recaída grave*, combatiendo los últimos decretos y aduciendo datos históricos para demostrar su inconveniencia. Del citado artículo tomamos los párrafos siguientes, que hacen referencia á los resultados dados por las últimas disposiciones:

«La recaída ó la vuelta al calvario, después del 1.º de Junio de 1893, se verá por el más miope, sin más que fijarse en que las operaciones hechas en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública para que los pagos quedasen cual quedaron abiertos en el día de ayer, presentan por el trimestre de 1893 94 dos pueblos—Adrados y Zarzuela del Monte,—con sus cuatro Escuelas en completo descubierito, y se deben restos por 24 Escuelas de 16 localidades. En cuanto al segundo trimestre que acaba de finar, nada satisficieron 46 Municipios por sus 74 Escuelas, adeudando considerables fracciones 177 de los primeros por 268 de las segundas.»

Como el material es de lo último que se satisface, resulta que há bastantes meses no se entregó ni un céntimo para el mismo con relación á las tres cuartas partes de los centros de cultura infantil en la provincia; pudiendo deducir cualquiera cómo se andará en ellos respecto á los útiles más indispensables en la instrucción de los niños.»

### Sección práctica.

Un suscriptor nos dirige la siguiente pregunta: Los Maestros de capitales de provincia y poblaciones asimiladas, cuyos recargos municipales han de liquidarse por la Hacienda y abonarse mensualmente en las respectivas cajas de primera enseñanza, ¿podrán cobrar por dozavas partes su haber anual ó han de esperar también la terminación del trimestre para percibirlo?

**Contestación:** Con arreglo á los decretos de 24 de Octubre último, la Hacienda, en el caso citado, tiene obligación de hacer liquidación y entrega mensual de lo recaudado; de suerte que cuando esto sea suficiente para pagar la dozava parte los Maestros deben cobrarla; pero cuando por dificultades de recaudación ó por otras causas no se recaude ni ingrese lo suficiente, habrá necesidad de esperar á meses sucesivos ó al final del trimestre á cobrar lo que faltare para esas dozavas partes.

La tendencia de la ley parece ser el pago mensual por dozavas partes del sueldo anual, y así habrá de hacerse si la recaudación y las liquidaciones son una verdad. Sin embargo, no está esto dispuesto de un modo categórico.

### Sección oficial.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

##### EXPOSICIÓN

Señora: Desde el curso de 1890-91, la celebración de los exámenes de enseñanza libre

en el mes de Enero viene haciéndose por órdenes ministeriales que, sobre no tener fuerza suficiente para modificar los preceptos del Real decreto de 22 de Noviembre de 1889, han dado lugar, por su repetición, á que la concesión se entienda hecha con carácter permanente, y á que muchos alumnos se preparen para los exámenes que sólo por gracia se han verificado en dicha época; y apoyados en tales precedentes, é invocando perjuicios que la ley no les infliere, acuden á este Ministerio en demanda de nuevas concesiones.

No desconoce, sin embargo, el Ministro que suscribe que una jurisprudencia mantenida durante tres años consecutivos ha podido dar lugar á que, tanto los alumnos como las familias, conciben esperanzas é invoquen hoy día razones que por equidad no sería justo desconocer. Pero al mismo tiempo, los Rectores de las Universidades y los Profesores todos, protestan contra estas decisiones administrativas que, alterando el régimen general de la enseñanza, la perturban y dificultan de manera considerable.

A respetar, pues, la jerarquía de las disposiciones administrativas y á corregir la repetición indefinida de los citados exámenes, consignando de nuevo y de manera clara y terminante la prohibición establecida en el Real decreto de 22 de Noviembre de 1889 que se cita, tiende el adjunto proyecto de decreto que el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M.

Madrid 4 de Enero de 1894.—Señora.—A L R P. de V. M., Segismundo Moret.

##### REAL DECRETO

De acuerdo con lo propuesto por el Ministro de Fomento;

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Por razones de equidad se autoriza por última vez la convocatoria de exámenes de estudios libres en el mes actual, que desde luego anunciarán los Jefes de los Establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio en la forma acostumbrada.

Desde el curso académico de 1894-95 se observará fielmente lo mandado en el art. 2.º del Real decreto de 22 de Noviembre de 1889, por el que solo pueden verificarse exámenes libres en los meses de Junio y Septiembre.

Dado en Palacio á cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.—María Cristina.—El Ministro de Fomento, Segismundo Moret.—(*Gaceta* del 5 de Enero.)

##### Reales órdenes.

Ilmo. Sr.: En vista de las consultas elevadas á este Ministerio por algunos Rectores de Universidades y Directores de Institutos exponiendo las dudas que se les ofrecen para aplicar el precepto contenido en el art. 51 de la ley de Presupuestos vigente, por el que se imponen nuevos derechos á los certificados de traslación de matrícula; teniendo en cuenta la diversidad de criterios que sobre esta materia existe en varios de los establecimientos citados, y considerando además que los alumnos libres se hallan hoy sujetos al pago de los mismos derechos de matrícula y académicos que satisfacen los oficiales:

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver:

Primero. Las certificaciones de traslados de matrícula de los alumnos, así oficiales como libres, de las Universidades é Institutos, están gravadas con las 25 y 15 pesetas respectivamente que se fijan en el art. 51 de la ley de Presupuestos de 5 de Agosto del corriente año. Los expresados derechos se abonarán mediante un timbre móvil que se adherirá á la solicitud pidiendo la traslación, y será independiente del que á la misma pueda corresponder.

Segundo. Los certificados á que se refiere la regla anterior, son únicamente los que se expiden de uno á otro establecimiento de la misma clase de enseñanza, á consecuencia del traslado de matrícula que se concede por el Jefe respectivo hasta el día 30 de Abril, ó por la Dirección general de Instrucción pública después de dicha fecha, haciendo constar en ellos las asignaturas en que se halle inscrito el alumno y tenga pendientes de examen dentro del mismo curso.

Tercero. Los expedientes personales y certificaciones de estudios aprobados que pasen de uno á otro establecimiento, estarán libres del pago de los expresados derechos, pero continuarán devengando los mismos que se abonaban con anterioridad al aumento hoy establecido.

Cuarto. Los alumnos oficiales abonarán los derechos académicos en papel de pagos al Estado durante el mes de Mayo, conforme el Real decreto de 10 de Agosto de 1877, y los libres los abonarán en igual forma al hacer las inscripciones de matrícula.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1893.—Moret.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Por el art. 88 de la ley de Instrucción pública, fecha 9 de Septiembre de 1857, se dispuso que la *Gramática* y *Ortografía* de la Real Academia Española fuese texto obligatorio y único para estas materias de la enseñanza pública. Restablecido además dicho precepto legislativo por el art. 1.º del Real decreto de 26 de Febrero de 1875, que derogaba lo que en contra de lo terminantemente mandado en dicha ley disponía el de-

creto de 21 de Octubre de 1868, hubo, durante, necesidad de recordarse la importancia de que se adoptaran cuantas medidas asegurasen el cumplimiento del mencionado artículo de la propia ley. Y como no se cumplió aún, sin embargo, con toda la debida aquel mismo precepto, como lo dictarse también diferentes reglas para la circulación de ediciones fraudulentas de *Epitome de la Gramática* y *Prontuario de Ortografía*, y con objeto de que aquella legislación legislativa tenga el cumplimiento que es menester, y á petición de la Corporación antes referida;

S. M. el Rey (Q. D. G.); y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido dar se recuerde nuevamente á los establecimientos públicos de enseñanza que el mencionado texto de la *Gramática* y *Ortografía* es obligatorio y único en dichas materias, dictando al efecto V. I. las medidas que me necesarias para que, á la vez que el artículo 88 de la ley, se cumpla también lo dispuesto en Real orden de 16 de Diciembre de 1876, para impedir la introducción en las escuelas de las ediciones ilegítimas de aquellos textos académicos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Diciembre de 1893.—Moret.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Excmo. Sr.: En virtud de concurso para ocupar el primer lugar de la propuesta de Consejo; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha servido nombrar Catedrático numerario de Física de la Universidad de Salamanca al Sr. D. Mariano Andrés, Catedrático numerario de Física, Lógica y Filosofía moral del Instituto de Vitoria.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Diciembre de 1893.—Moret.—Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

*Extracto de los méritos y servicios de Mariano Amador y Andrés.*

Grado de Doctor en Filosofía y Letras Licenciado en Derecho civil y canónico Auxiliar de la Sección de Letras del Instituto de Tudela.

Nombrado Catedrático, en comisión de Psicología, Lógica y Ética del Instituto de Gijón.

Catedrático numerario, por concurso de Psicología, Lógica y Ética del Instituto de Canarias por Real orden de 8 de Noviembre de 1892.

En virtud de permuta nombrado Catedrático numerario de la misma asignatura del Instituto de Ponferrada.

Catedrático de igual asignatura del Instituto de Vitoria, por permuta.

Obtuvo segundo lugar en las oposiciones verificadas en la Universidad de Salamanca á las cátedras de Psicología, Lógica y Ética de los Institutos de Cáceres y Avila.

Ha publicado una obra titulada *Elementos de Filosofía Moral*, declarada de texto por Real orden de 31 de Marzo de 1894.

Tiene publicados varios trabajos de carácter histórico, filosófico y literario.

Excmo. Sr.: En virtud de concurso para ocupar el primer lugar de la propuesta de Consejo; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha servido nombrar Catedrático de Química aplicada á la Farmacia, de la Universidad de Granada, con el sueldo y demás ventajas de la ley, que hoy disfruta, á D. Rodríguez Avila, actualmente Catedrático numerario de Mineralogía y Zoología de la Facultad y Universidad.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Diciembre de 1893.—Moret.—Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

*Extracto de los méritos y servicios de D. Rodríguez Avila.*

Doctor en la Facultad de Farmacia y en la Facultad de Farmacia de Granada, y nombrado por el Rector en 19 de Octubre de 1892.

Profesor auxiliar en virtud de concurso por Real orden de 6 de Octubre de 1892.

Catedrático numerario de Mineralogía y Zoología de Santiago, mediante concurso de 30 de Enero de 1892.

Trasladado á la misma asignatura de la Universidad de Granada en 1.º de Febrero de 1893.

Practicó todos los ejercicios reglamentarios para las oposiciones verificadas en 1880 para proveer la cátedra de Química inorgánica de Santiago, siéndole reconocida por unanimidad la aptitud suficiente para nombrado Catedrático.

Siendo Profesor auxiliar desempleado de la cátedra de Química inorgánica durante dos, tres meses y siete días.

La práctica de operaciones durante seis meses y veinte días, y la de Química inorgánica durante seis meses y cuatro días.

Practicó el año 1884 el análisis de las aguas minerales de Chiclana (Cádiz), cuyo resultado fué publicado el mismo año.

Ilmo. Sr.: Con objeto de facilitar el cumplimiento de la orden de este



directivo de 13 de Septiembre último, en la que se determinan las reglas que han de tenerse presentes para la formación del Censo escolar, y con el fin de que a dicho efecto se suministren a la Inspección del ramo los medios de conocer el número y clase de establecimientos privados y el carácter con que funcionan los mismos, esta Dirección general ha tenido a bien disponer: Que los Rectores y Presidentes de Asociaciones civiles y religiosas, los fundadores, empresarios ó Directores de establecimientos donde se dé la primera enseñanza, sea cualquiera el carácter que ésta tenga, pongan en conocimiento del Inspector del ramo en cada provincia, y del municipal en Madrid, la existencia de las referidas Escuelas, determinando el lugar y las condiciones en que se dan dichas enseñanzas. Los Inspectores llevarán un registro donde constarán anotados los establecimientos de enseñanza privada que existan en la actualidad y se crearen en lo sucesivo, cuyos fundadores, empresarios ó Directores estarán obligados a facilitar cuantos datos se les pidan relacionados con el Censo escolar y estadística de primera enseñanza, según está determinado en las disposiciones vigentes.

Las inscripciones de las actuales Escuelas de primera enseñanza se llevarán á cabo en las Inspecciones provinciales y en la municipal de Madrid sin que ocasionen gastos durante el mes de Enero próximo. Las de establecimientos nuevamente creados y variaciones de domicilio que tengan lugar se llevarán al correspondiente registro en el mes de Septiembre de cada año.

Para el mejor cumplimiento de esta disposición, sírvase V. I. comunicar á los Inspectores las debidas instrucciones, así como dar el correspondiente traslado de ellas á los Presidentes de las Juntas de Instrucción pública con el objeto de que las inserten en los respectivos Boletines oficiales.

Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 17 de Noviembre de 1893.—El Director general, Eduardo Vincenti.—Sr. Inspector general de Instrucción pública.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Universidades.—Circular.

Lo ocurrido el mes anterior con motivo de las vacaciones de Navidad, aunque repetición de lo acontecido en años anteriores, es un quebrantamiento de la disciplina escolar, que es necesario corregir con prudencia, pero con energía, hasta restablecer por completo la autoridad del reglamento.

No basta ya para lograrlo la aplicación rigurosa de las disposiciones que tuvo el honor de recordar á V. I. en la Real orden de 4 de Diciembre último; porque siendo el mal invertebrado, y habiendo sido tolerado en años anteriores, no se puede aspirar á hacerlo desaparecer en un momento, ni aun aplicando con toda severidad penas que por los referidos antecedentes habrían de parecer excesivas. Procede, pues, y así lo recomiendo muy especialmente á V. I., que al empezar de nuevo las cátedras encargue á los Profesores hacer comprender á los alumnos el perjuicio que experimentan, ellos en primer lugar, y después sus familias, con estas interrupciones de las lecciones, cuya indeclinable consecuencia es la de dejar incompletos los programas de las asignaturas en el presente curso.

Resultado igualmente perjudicial es la desigualdad que existe entre los alumnos que asisten á las clases hasta última hora, y que, por consecuencia, recogieron las enseñanzas de sus Profesores, y aquellos otros que, adelantando por su propia voluntad las vacaciones, se vieron privados de esa enseñanza.

Para remediar estos inconvenientes, y sin perjuicio de los castigos reglamentarios por falta de asistencia, procede que V. I. reúna inmediatamente el Claustro de Profesores, y sometiéndole la cuestión en toda su integridad, busque con ellos la manera de reparar estos males, á fin de que por ellos no sufra la enseñanza, invitando al efecto á los Profesores á reparar por todos los medios á su alcance la desigualdad que haya entre sus alumnos y á distribuir las lecciones de manera que pueda completarse el programa de la asignatura dentro de los días laborables que quedan del presente año.

Después de estos puntos hayan sido examinados y resueltos por el Claustro, procede que V. I. estudie, y si lo cree oportuno someta á sus compañeros, la manera de prevenir en adelante los actos de indisciplina que con tanta frecuencia ocurren.

Si la legislación actual no parece suficiente, se servirá V. I. indicarme las reformas que á su juicio deban introducirse en ella, examinando á este propósito la conveniencia de interesar á las familias en el mantenimiento del orden académico y del respeto á la autoridad de los Profesores, introduciendo en la legislación las multas en formas de dobles matrículas, la prolongación del curso durante los días necesarios para completar los programas y reparar las desigualdades de la enseñanza y cualquier otra disposición de este género que, afectando directamente á las familias, les compelan á tomar interés en el mantenimiento del orden académico.

Al propio tiempo, y tratándose de restablecer la disciplina, un tanto quebrantada, no sería justo ocuparse sólo de los alumnos y prescindir de los Profesores. Las repetidas quejas que aparecen en la prensa sobre la conducta de algunos de éstos, aunque para honra del Profesorado los censurados afectan á escaso número, hacen ver que los olvidos de la disciplina académica suelen también cometerse por

aquellos que están encargados, no sólo de imponerla, sino de hacerla respetable con el ejemplo. La ley de 1857 y las disposiciones reglamentarias vigentes, ofrecen á V. I. medios eficaces para lograrlo; pero si acaso, á juicio suyo ó del Claustro, se estimasen insuficientes esas disposiciones, el Gobierno está dispuesto á dictar otras nuevas ó á solicitarlas de las Cortes cuando no alcancen sus facultades.

Sírvase V. I. dar cumplimiento á las prescripciones de esta circular en el más breve plazo posible, é informarme con el debido detenimiento de las resoluciones que adopte, ya por sí, ya oyendo á los Claustros, comunicándome además los dictámenes que éstos formulen.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Enero de 1894.—El Director general interino, Benigno Quiroga.—Sr. Rector de la Universidad de....—(Gaceta del 9 de Enero.)

Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Madrid.

PROGRAMA DE PREMIOS PARA EL CONCURSO DEL AÑO 1895.

Artículo 1.º La Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Madrid abre concurso público para adjudicar tres premios á los autores de las Memorias que desempeñen satisfactoriamente, á juicio de la misma Corporación, los temas siguientes:

1.º «Exposición didáctica de las modernas teorías geométricas no EUCLIDEAS, ó análisis razonado de los principales trabajos sobre esta parte de la ciencia matemática, á contar de la época de Gauss, hasta nuestros días.»

2.º «Estudio comparativo de las principales materias explosivas, expresando la fuerza que desarrollan, y cuáles son preferibles por ofrecer menos peligros en su fabricación, manejo, transporte y condiciones de explosión.»

3.º «Descripción geológico-agronómica de una región vitícola de nuestra Península.»

El autor ha de estudiar separadamente las condiciones agronómicas, climatológicas y específicas que determinen las circunstancias de los viñedos, haciendo cuantas consideraciones crea necesarias para comprender las variaciones que se observen en la calidad y cantidad de la producción; y al propio tiempo que proponga la manera de corregir los defectos y enfermedades de las viñas en la región que describa, explicará los resultados científicos y económicos obtenidos con los medios que se hayan empleado en el país para el mejor cultivo y aprovechamiento de la vid.

2.º Los premios que se ofrecen y adjudicarán conforme lo merezcan las Memorias presentadas, serán de tres clases: premio propiamente dicho, *accésit* y *mención honorífica*.

3.º El premio consistirá en un diploma especial, en que conste su adjudicación; una medalla de oro, de 60 gramos de peso, exornada con el sello y lema de la Academia, que en sesión pública entregará el Sr. Presidente de la Corporación á quien le hubiese merecido y obtenido, ó á persona que le represente; retribución pecuniaria al mismo autor ó concurrente premiado, de 1.500 pesetas; impresión, por cuenta de la Academia, en la colección de sus Memorias, de la que hubiere sido laureada, y entrega, cuanto esto se verifique, de 100 ejemplares al autor.

4.º El premio se adjudicará á las Memorias que no sólo se distinguen por su relevante mérito científico, sino también por el orden y método de exposición de materias, y redacción bastante esmerada, para que desde luego pueda procederse á su publicación.

5.º El *accésit* consistirá en diploma y medalla iguales á los del premio, y adjudicados del mismo modo; y en la impresión de la Memoria, coleccionada con las de la Academia, y entrega de los mismos cien ejemplares al autor.

6.º El *accésit* se adjudicará á las Memorias poco inferiores en mérito á las premiadas, y que versen sobre los mismos temas; ó, á falta de término superior con que compararlas, á las que reúnan condiciones científicas y literarias aproximadas, á juicio de la Corporación, á las impuestas para la adjudicación ó obtención del premio.

7.º La *mención honorífica* se hará en un diploma especial, análogo á los de premio y *accésit*, que se entregará también en sesión pública al autor ó concurrente agraciado, ó á persona que le represente.

8.º La *mención honorífica* se hará de aquellas Memorias verdaderamente notables por algún concepto; pero que, por no estar exentas de lunares ó imperfecciones, ni redactadas con el debido esmero y necesaria claridad para proceder inmediatamente á su publicación, por cuenta y bajo la responsabilidad de la Academia, no se consideren dignas de premio ni de *accésit*.

9.º El concurso quedará abierto desde el día de la publicación de este programa en la *Gaceta de Madrid*, y cerrado en 31 de Diciembre de 1895, hasta cuyo día se recibirán en la Secretaría de la Academia cuantas Memorias se presenten.

10. Podrán optar al concurso todos los que presenten Memorias que satisfagan á las condiciones aquí establecidas, sean nacionales ó extranjeros, excepto los individuos numerarios de esta Corporación.

11. Las Memorias habrán de estar escritas en castellano ó latín.

12. Las Memorias que se presenten optando al premio se entregarán en la Secretaría de la Academia dentro del plazo señalado en el anuncio de convocatoria al concurso, y en pliegos cerrados, sin firma ni indicación del nombre de autor, pero con un lema perfectamente legible en el sobre ó cubierta, que sir-

va para diferenciarlas unas de otras. El mismo lema de la Memoria deberá ponerse en el sobre de otro pliego, también cerrado, dentro del cual constará el nombre del autor y las señas de su domicilio y paradero.

13. De las Memorias y pliegos cerrados el Secretario de la Academia dará á las personas que los presenten y entreguen un recibo, en que conste el lema que los distingue y el número de su presentación.

14. Los pliegos señalados con los mismos lemas que las Memorias dignas de premio ó *accésit*, se abrirán en la sesión en que se acuerde ó decida otorgar á sus autores una ú otra distinción y recompensa, y el Sr. Presidente proclamará los nombres de los autores laureados, en aquellos pliegos contenidos.

15. Los pliegos señalados con los mismos lemas que las Memorias dignas de *mención honorífica* no se abrirán hasta que sus autores, conformándose con la decisión de la Academia, concedan su beneplácito para ello. Para obtenerle se publicarán en la *Gaceta de Madrid* los lemas de las Memorias en este último concepto premiadas; y, en el improrrogable término de dos meses, los autores respectivos presentarán en Secretaría el recibo que de la misma dependencia obtuvieron como concurrentes al certamen, y otorgarán por escrito la venia que se les pide para dar publicidad á sus nombres. Transcurridos los dos meses de plazo que para llenar esta formalidad se conceden, sin que nadie se dé por aludido, la Academia entenderá que los autores de aquellas Memorias renuncian á la honrosa distinción que legítimamente les corresponde.

16. Los pliegos que contengan los nombres de los autores no premiados, ni con premio propiamente dicho, ni con *accésit* ni con *mención honorífica*, se quemarán en la misma sesión en que la absoluta falta de mérito de las Memorias respectivas se hubiese decidido. Lo mismo se hará con los pliegos correspondientes á las Memorias agraciadas con *mención honorífica*, cuando en los dos meses de que trata la regla anterior los autores no hubiesen concedido permiso para abrirlos.

17. Las Memorias originales, premiadas ó no premiadas, pertenecen á la Academia, y no se devolverán á sus autores. Lo que, por acuerdo especial de la Corporación, podrá devolverseles, con las formalidades necesarias, serán los comprobantes del asunto en aquellas Memorias tratadas, como modelos de construcción, atlas ó dibujos complicados de reproducción difícil, colección de objetos naturales, etc. Presentando en Secretaría el resguardo que de la misma dependencia recibieron al depositar en ella sus trabajos como concurrentes al certamen, obtendrán permiso los autores para sacar una copia de las Memorias que respectivamente les correspondan.

Madrid 31 de Diciembre de 1893.

Con opción á los premios ofrecidos por esta Academia en el concurso ordinario abierto hasta el último día del mes de Diciembre de 1893, se han presentado en tiempo hábil tres Memorias, señaladas con los lemas ó palabras siguientes:

Número 1.—*Perfectio scientiarum ubi lata est*

Núm. 2.—*Naò considereis como certo señoa o que é demonstrado.*—Newton.

Núm. 3.—*La solución de los problemas astronómicos depende de la exactitud de las observaciones y de la perfección del análisis.*—Laplace.

Madrid 2 de Enero de 1894.—El Secretario general, Miguel Merino.—(Gaceta del 3 de Enero.)

Sección bibliográfica

*Contrastes sociales y lecciones útiles*, al alcance de los niños de las Escuelas primarias, por D. Cándido Domingo Ginés, Maestro de Escuela pública en Madrid. Con licencia de la Autoridad eclesiástica. Zaragoza, tipografía de Mariano Salas, 1893.—Un vol. en 8.º francés de 310 páginas, 1,50 pesetas ejemplar.

Comenzado este libro para concurrir á un certamen oficialmente anunciado, no pudo ser presentado, porque los anuncios oficiales ofrecen pocas garantías en España, y el certamen no llegó á verificarse. Mas si el origen de este hermoso libro fué el certamen frustrado, puede asegurarse que, aunque no se celebrara, fué en buena hora anunciado para que sirviera de estímulo y no permaneciese ociosa una de las plumas mejor cortadas del Magisterio.

El Sr. Domingo Ginés es un escritor original, con merecimientos indudables y ya reconocido en su larga y brillante carrera y en sus numerosos trabajos pedagógicos y literarios, laureados algunos de ellos en certámenes reñidos.

Su nueva obra rompe con la tradición en los libros de lectura para Escuelas, emprendiendo un rumbo muy beneficioso para la educación de la juventud. Las condiciones sociales son muy distintas hoy de lo que eran antiguamente. La publicidad en todo su auge y la intervención activa que todas las clases toman en las cuestiones sociales, ponen á la vista del niño todas las ambiciones, y los vicios y las concupiscencias de la época. Pretender que los niños lo ignoren es utópico.

Es, pues, preferible, mil veces preferible, iniciarles en esos problemas y resolverseles en su verdadero sentido católico, á dejarlos en una ignorancia que ha de serles perjudicial. Perjudicial, sin duda alguna, porque el niño ha de verlos planteados, y planteados de malísima manera, en el diario que cae en sus manos, en la conversación que oiga en la calle y á veces, por desgracia, en el seno del hogar. Plantear esos problemas y resolverlos en el sentido católico y justo, es el fin que se propuso y que ha conseguido con éxito felicísimo nuestro amigo el Sr. Domingo.

En esta obra, escrita en estilo claro, sencillo y elegante, se dan lecciones acertadísimas de moral, y la familia toda del comandante Salcedo son verdaderamente el ideal que es preciso ofrecer á la infancia para conseguir de ésta que sean buenos como estudiantes, como hijos, como padres y esposos, y finalmente, como ciudadanos. El Sr. Domingo ha sabido delinear en las páginas de su libro una familia modelo, cuya imagen, puesta á la vista del niño, ha de impulsar su corazón á sentir el bien y la virtud y á la voluntad á quererlas y á buscarlas. Y á la vez que esto, este hermoso libro ofrece continuamente motivos al Maestro para explicaciones luminosísimas para lecciones de moral; lleva, á la vez que la buena semilla, la más acertada preparación para que fructifique.

Combinadas con esas figuras y otras muy simpáticas, como la Condesa, las hijas de la Sra. Rosa, etc., etc., muévense en las páginas del libro tipos como el de Fermín, usurero; jóvenes ligeras de cascos (y que abundan, por desgracia), como las hijas de la señora Blasa, etc., que hacen más repugnante el vicio y realzan las virtudes cristianas.

Al lado de esta parte moral existen descripciones sumarias y muy exactas de multitud de fenómenos de la naturaleza, de industrias, oficios, instrumentos de física, etcétera, que contribuyen á dar al libro una gran variedad y un creciente interés.

En el fondo del libro, pues, refléjase la más pura doctrina católica; las virtudes cristianas halláanse realizadas extraordinariamente; los pecados capitales, germen de corrupción muy extendido por desgracia, salen severamente fustigados con hechos elocuentes, tomados del natural. De la parte literaria no hay nada que hablar para quien conozca las dotes de escritor que atesora el Sr. Domingo. El libro está primorosamente editado, con tipos claros y nuevos, impresión esmerada y papel superior. Por su doctrina, por su forma literaria, por sus condiciones materiales y por su precio, encontramos muy recomendable este hermoso libro.

A.

Sección de noticias.

NOMBRAMIENTOS

Han sido nombrados por concurso de ascenso: Doña Maria Barsi Viñes, Maestra de La Bisbal; D. Martín Escudero Cedrón, de Villamartin; Doña Cayetana Martínez Cantero, de Santa Maria de Nieva; por concurso de traslado: D. Federico Manzano Jiménez, de Campillos; y por oposición: Doña Maria de los Dolores Romero de Medina, de Alcalá de Guadaíra; D. Faustino García Arando y D. Diego Ramírez Berguillo; y por derecho preferente para la de Dos Hermanas (Sevilla), D. Antonio Vacas, todos con el sueldo legal de 1.100 pesetas.

PROPUESTAS

**Tarragona.**—Concurso de ascenso: Para la de párvulos de Mora, con 1.100 pesetas, D.ª Salvadora Durá Benevente, Maestra auxiliar de párvulos de Jativa, con 825 pesetas y 13 años, 2 meses y 3 días en propiedad, título superior y 5 oposiciones; para la de niños de Vilarrodona, con 825 pesetas, á don Salvador Espina y Virgili, con 750 pesetas y 17 años, 5 meses y 21 días, título elemental y una oposición; para la de niños de Batea, con 825 pesetas, á D. Esteban Barrachina Benalges, con 750 pesetas y 11 años, 8 meses y 19 días, título elemental y oposiciones aprobadas; para la de ambos sexos de Cunit, con 500 pesetas, D.ª Mariana Casañas Ferré, con 500 pesetas y 1 año y 18 días en propiedad, título superior; para la de igual clase de Masriudoms (Vandellós), con 500 pesetas, á D.ª Cándida Valls Amigó, con 250 pesetas y 1 año, 3 meses y 2 días de servicios en propiedad, título superior; para la de igual clase y sueldo de Farena (Montreal), con 500 pesetas, á D.ª Maria Casals y Caballé, con 1 año, 7 meses y 29 días de servicios interinos y título superior.



Parece que en Madrid hay algunas Escuelas cerradas desde que empezaron las clases en Septiembre...

En Valladolid y en Barcelona se han constituido secciones de la Sociedad facultativa de Ciencias y Letras de esta Corte...

En breve se presentará una solicitud al Sr. Ministro de Fomento pidiendo que se celebren los ejercicios de oposición...

Una comisión de Auxiliares de Madrid ha presentado una exposición a S. M. la Reina...

Los Prelados de los Estados Unidos, al mismo tiempo que fomentan la publicación de obras católicas...

En la colonia africana de Nakel se ha establecido una Comunidad de Trapenses...

Se encuentra enfermo, aunque por fortuna no de cuidado, nuestro estimado compañero Sr. González...

La Escuela Nacional de Música ha adquirido para su biblioteca los 32 tomos que componen la Colección de obras completas...

de Palestrina, acabadas de publicar por una casa editorial extranjera.

Los Maestros de Pamplona han solicitado se les expida un certificado de la sesión del Ayuntamiento...

Ha fallecido D. Feliciano Olalla Albina, Maestro de primera enseñanza en Salas de los Infantes...

Ha sido sobreseldo por el Consejo Universitario de Zaragoza el expediente que desde hace año y medio próximamente tenía formado el Maestro...

Ha pasado al Consejo de Instrucción pública el expediente formado a propósito del libro del Catedrático de Granada, Sr. Arenas...

Ha sido nombrado Profesor Auxiliar de la Escuela Normal de Maestras de Cáceres D. Juan Campón y Valiente.

Los Maestros de Valladolid han celebrado una reunión magna, acordando nombrar una Comisión permanente que reclame del Gobernador...

Ha sido nombrado Catedrático de latín del Instituto de Baeza, por concurso, D. Juan Manuel García de Carellán.

Se ha concedido aumento de sueldo por quinquenio a D. Manuel García Molina, Catedrático del Instituto de Gijón.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL.»

Todos los pagos que se hacen por los señores suscritores se consignar sin falta en esta sección...

Alfaro.—S. S.—Recibida carta y libranza; anotado el pago de suscripción...

Sevilla.—J. G.—Conforme con su carta; recibida libranza; anotado pago de suscripción...

Dombellas.—F. S.—Idem id. id.

Lerma.—G. L.—Recibida carta y libranza; anotado pago de suscripción...

Roa.—A. G.—Enterado de su carta; recibida libranza; anotada suscripción...

Cádiz.—C. T.—Enterado de su atento B. L. M.; se contestó por correo.

Ortigueira.—G. E. L.—Conforme con su carta; queda hecho lo que desea.

Gerona.—A. L.—Idem id. id.

Perilla de Castro.—F. H. T.—Enterado de su Boletín de suscripción...

Vitoria.—F. L. M.—Recibida carta; anotadas las suscripciones que ordena.

Carolina.—R. S.—Recibida carta; se le complacerá.

Cuenca.—O. M. M.—Conforme con su carta; recibida libranza; anotado pago de suscripción...

Paterna de la Rivera.—J. A.—Enterado de su carta; recibida libranza...

Cardenado.—J. L.—Enterado de su carta; se remite número de muestra y prospecto.

Oviedo.—M. A. S.—Recibida carta y libranza; anotado pago; se remite recibo.

Córdoba.—R. G. G.—Enterado de su carta; recibida libranza; anotado pago de suscripción...

Barcelona.—A. J. B.—Recibida carta; anotado pago de suscripción que ordena...

Burgos.—H. de R.—Conforme con su tarjeta postal; anotada suscripción que ordena...

Zamora.—M. V.—Queda anotada nueva residencia.

Jarandilla.—J. M.—Recibida carta; espero cumpla lo que promete.

Logroño.—T. G. M.—Queda anotada nueva residencia.

Los Balbases.—J. S.—Enterado de su carta; anotada suscripción...

suscripción; se remite periódico desde el día siguiente; espero cumpla lo que promete...

Gálvez.—R. C.—Conforme con su carta; quedada suscripción; se remite periódico desde el día siguiente...

Madrid.—P. A.—Recibida tarjeta y recibida carta; se remite periódico desde el día siguiente...

Lucena.—P. O.—Enterado de su carta; se remite número que pide.

Alicante.—J. A.—Recibida su carta; se remite número que pide.

Barracina.—T. S.—Enterado de su carta; queda hecho lo que desea.

Santiago del Collado.—D. G.—Recibida carta; anotada suscripción; se remite periódico desde el día siguiente...

Juvera.—D. C.—Recibida carta; espero cumpla lo que desea.

París.—E. L.—Recibida carta; se remite número que pide.

Padrenda.—G. A. L.—Recibida carta; queda hecho lo que desea.

Castro del Río.—J. R.—Anotada suscripción; se remite periódico desde el día siguiente...

Madrid.—A. S.—Idem id. id.

Tembleque.—J. M.—Queda anotado pago de suscripción; se entregó recibo.

Salvador de Zapardiel.—L. R.—Idem id. id.

Madrid.—A. M.—Anotada suscripción; se remite periódico desde el día siguiente...

Barcelona.—M. G.—Recibida carta y libranza; anotado pago de suscripción...

Villafranca del Cid.—J. G.—Conforme con su carta; se remite número que pide...

Vigo.—M. S.—Recibida carta; se remite número que pide.

Villabertrán.—D. N.—Enterado de su carta; anotada nueva residencia.

Martago.—M. J.—Anotado pago de suscripción; entregó recibo.

Madrid.—J. D. N.—Queda anotado pago de suscripción; se entregó recibo.

Atra.—H. J.—Anotado pago de suscripción; se remite número que pide...

Loeches.—M. S. L.—Anotada suscripción; se remite número desde el día siguiente...

Campo Criptana.—J. M. M.—Anotado pago de suscripción; entregó recibo.

Barcelona.—E. de I.—Idem id. id.

Avila.—V. G. A.—Idem id. id.

MADRID: 1894.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL a cargo de G. Juste, Pizarro, (4, h.)

Se suplica que al hacer los pedidos en virtud de estos anuncios se cite el número de este periódico en que se haya leído.

- ANUNCIOS -

El precio de los anuncios es para los no suscritores de 20 céntimos de peseta línea, lo mismo de correo que de bucco. Para los suscritores a 10 céntimos línea.

BIBLIOTECA UNIVERSAL

COLECCIÓN DE LOS MEJORES AUTORES, ANTIGUOS Y MODERNOS, NACIONALES Y EXTRANJEROS 50 CÉNTIMOS DE PESETA TOMO

Table with 4 columns: Tomos, Authors, Tomos, Authors. Lists various literary works and authors like Schiller, Goethe, Cervantes, etc.

Se hallan de venta en las principales librerías y en la Administración, BARCO, 9, duplicado.

HIGIENE INFANTIL

sencillas nociones para los alumnos de las escuelas primarias, de uno y otro sexo,

por D. AUGUSTO PÉREZ PERCHÉT

MATERIAS DE QUE TRATA:

Idea general.—La respiración.—El aparato digestivo.—Necesidad de los alimentos.—Destino de los alimentos.—El alimento perfecto.—Alimentos minerales, plásticos y digestivos.—Higiene alimenticia.—Las comidas.—Diversidad de alimentos.—Las bebidas y el tabaco.—La limpieza del individuo.—El sueño.—Higiene del vestido.—El ejercicio.—La casa.—Calor y frío.—Accidentes.—La farmacia y la medicina del hogar.

Un tomito en 8.º encuadernado en cartón 0'50 pesetas ejemplar y 5 pesetas docena.

Véndese en la librería de sus editores J. y A. Bastinos, Barcelona, y en las demás de España y América.

COMPENDIO DE ARITMETICA PARA la enseñanza primaria, por D. Rafael Zambrano y Rubio. Esta obra se vende en las principales librerías y en la Administración de este periódico al precio de una peseta el ejemplar encartonado.

INDUSTRIA E INVENCIONES

REVISTA SEMANAL ILUSTRADA DIRECTOR: DON GERONIMO BOLIVAR Ingeniero Industrial.

Precios de suscripción.—España: un año, 18 pesetas; un semestre, 10.—Ultramar y extranjero: un año 25 pesetas.

El pago de suscripciones y anuncios debe hacerse por adelantado. Los de fuera de Barcelona pueden remitir su importe en letra, libranza del giro mutuo o sellos en carta certificada.

Se suscribe en la Administración y en todas las librerías de España.

Redacción y Administración, calle de la Canuda, 13, 3.º

OBRAS DE D. ISIDORO SILVES Textos latinos, de la Historia Sagrada de Lohmond, y las biografías de Milciades, Cimon, Temístocles, Conón, Aristides, Timoteo y Pomponio Atico, por C. Nepote, cuarta edición corregida y aumentada con 19 cartas familiares de Cicerón y 30 fábulas de Fedro, con la traducción lineal en castellano: 2,25 pesetas ejemplar encartonado.

El Auxiliar del primer año de Latín, método fácil y breve para sacar todos los significados de la Historia Sagrada de Lohmond y aprender el manejo del Diccionario, con una lista de homónimos latinos, en rústica una peseta.

Cuaderno de Conjugaciones latinas, cuarta edición, en rústica, 4.º mayor apaisado una peseta. Esta obra sirve para todas las gramáticas antiguas y modernas.

Hállanse de venta en la Administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, Barco, 20, principal, y demás librerías de Madrid.

MAPA DE ESPAÑA Y PORTUGAL

POR D. MARTIN FERREIRO

Este excelente mapa, que es de todos los publicados hasta el día que mayor número de pueblos contiene en cuatro hojas de sobresaliente y grueso papel, que unidas convenientemente forman una superficie de unas dos varas de largo y una media de ancho.

Se vende en casa de su editor Sr. Grilo, y en las principales librerías a CUARENTA REALES.

A los suscritores a «El Magisterio Español» (mediante contrato hecho con el editor), a precio de TREINTA REALES en la Administración de este periódico, y TREINTA Y CUATRO REALES remitiéndole a provincias.

ESCUDOS Y BANDERAS PATRIOS

LIBRERIA Y CENTRO TAQUIGRAFICO COPISTA UNIVERSAL DE

SANCHEZ-COVISA SAN BERNARDO, 68, MADRID

Esta casa tiene a la venta para los establecimientos públicos de enseñanza Bonitos y elegantes escudos metálicos, alto relieve, á varios colores y gran número, á los precios de 12 á 25 pesetas. Banderas con escudos estampados de cretona extra, clase superior, seda y algodón, de 4 á 90 pesetas. Astas para las mismas, de 2,80 á 5,60. Banderas completas con lanzas metálicas y palos hechos á máquina, de 12 á 18 pesetas. Se remiten gratis catálogos ilustrados con tarifas de precios, clases y tamaños, quien los pida.

DE BIBLIOGRAFIA O DE LIBROS Y de sus subgrafías.—Desempeño y demás.—Razón y cartas á M. L. Hurtado, Mediodía Grande, 5, 2.º izquierda, Madrid.

ARITMETICA Y CALCULO MENTAL, Apor D. Blas Blanco y Salvado.—Se vende en las principales librerías y en la Administración de este periódico al precio de una peseta ejemplar.

LIBRARIO DE LA INFANCIA, por D. Gaspar Merino.—Se halla de venta en casa del autor, San Andrés, 12, Zamora, y en la Administración de este periódico, al precio de dos reales y medio docena.

SECCION DE ESPECTACULOS

BOLETIN DEL DIA 10.

ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 68 de abono.—Turmo par.—Mar y cielo.—Los corridos.

Si se dan entradas muy nutridas, á pesar de lo desapacible del tiempo, el hermoso drama Mar y cielo. En él alcanza toda la compañía aplausos muy numerosos y espontáneos y merecidos.

COMEDIA.—A las ocho y media.—4.ª serie.—Villa-Tula.

En este favorecido coliseo sigue dando entradas nutridísimas Villa Tula, que permanecerá en los carteles larga serie de representaciones. Se lo merece, tanto por su gracia como por la interpretación que alcanza.

ZARZUELA.—A las ocho y media.—El Angel guardián.

una partitura inspiradísima, que ha producido poderosamente al éxito de esta obra.

PRINCESA.—Por una causa sensible ha suspendido sus representaciones el coliseo. La primera actriz Sr. T. de delicada hasta el punto de no poder parte en las representaciones. Hasta la próxima, que deseamos sea muy provechosa, ha cerrado sus puertas con el consentimiento de sus asiduos concurrentes.

APOLO.—A las ocho y media.—descamisados.—Cosas de Apolo.—pentina.—El dúo de «La Africana».—naguillo.

LARA.—A las ocho y media.—Turmo 2.º impar.—Moros en la sierra.—Ludovico y Ataulfo, ó la Velada de los goles.—Los hijos de Elena.—(Segunda serie.)

ESLAVA.—A las ocho y media.—voluntarios.—Gota serena.—Tragedia, Boda, tragedia y guateque ó el Chuchita.

Ayer se estrenó con éxito una obra titulada: Boda, tragedia y guateque, de Chuchita, siendo los autores, D. Javier de Bugos, y de la música, D. Marqués, los cuales, en unión de otros, fueron llamados repetidas veces a escena, y con justicia, pues la obra es buena y cremos que estará bastante tiempo en cartel.

MARTIN.—A las ocho y media.—primera sangre.—Los langostinos.—do acto.)—Hay entresuelo.

A Los hugonotes y El padrón, y otras obras tan espléndidas como las que seguidamente se anuncian, se eligiendo obras con el acierto y la gracia de que ha dado pruebas, y no le faltará favor del público que bien merece el premio.

ROMEA.—A las ocho y media.—estrella con rabo.—Guayabita.—Obra de cobre y nada.

JARDIN DE APLICACION.—A las ocho y media.—Barrio de Argüelles.—Se representará por el público, especialmente los jueves de moda. La banda de los grandes atractivos, ejecutando algunas piezas musicales.